

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR SANTILLANA DEL PACIFICO S.A. DE EDICIONES, RUT N°93.183.000-7, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/0276

PUNTA ARENAS, 26 de Agosto de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; Resolución N°015/0118 de 24/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos, la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la licitación N° 2239-2-LP10 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N° 599-149-SE15; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-2-LP10, correspondiente a "Libros, Música, Películas, documentales, revistas, diarios y material didáctico en todo tipo de soporte".

2. Que, por la Dirección Nacional se dispuso la contratación del proveedor **SANTILLANA DEL PACIFICO S.A. DE EDICIONES**, RUT N°93.183.000-7, a través de Convenio Marco individualizado, correspondiente a una compra centralizada con recepción en Bodega Regional y pago en la región, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Fecha 1ª entrega de Productos	Fecha 2ª entrega de Productos	Programas
599-149-SE15	20/02/2015	Libro El Día de Manuel	30/04/2015	30/06/2015	02

3. Que, el proveedor **SANTILLANA DEL PACIFICO S.A. DE EDICIONES** realiza en Bodega de la Dirección Regional la primera y segunda entrega de los elementos adquiridos, con fecha 31/07/2015 según el siguiente detalle:

Productos	Antecedentes Proveedor		Antecedentes Junji		Programas	Entregas
	N° Guía Despacho	Fecha	N° Guía Recepción	Fecha		
Libro El Día de Manuel	92491	13/07/2015	710	31/07/2015	02	Primera Entrega
Libro El Día de Manuel	92536	13/07/2015	711	31/07/2015	02	Segunda Entrega

4. Que, la orden de compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, establece los plazos de entrega de los productos adquiridos y las guías establecen la recepción de los productos; todos documentos individualizados precedentemente, que sirven de fundamento y forman parte de la presente Resolución.

5. Que, en el punto 11 "Requerimientos Técnicos y otras Cláusulas", 11.22 Sanciones, Multas de las Bases de Licitación para Convenio Marco ID N°2239-2-LP10, se establece que: "Los adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los

PRIMERA ENTREGA PROGRAMA 02

Orden de Compra	Elemento	Cantidad total adquirida	Cantidad primera entrega	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP
599-149-SE15	Libro El Día de Manuel	14	7	30/04/2015	7	31/07/2015	62	S/T

SEGUNDA ENTREGA PROGRAMA 02

Orden de Compra	Elemento	Cantidad total adquirida	Cantidad segunda entrega	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP
599-149-SE15	Libro El Día de Manuel	14	7	30/06/2015	7	31/07/2015	22	S/T

RESUELVO:

1. APLIQUESE a **SANTILLANA DEL PACIFICO S.A. DE EDICIONES**, RUT N°93.183.000-7, una multa ascendente a la suma de **\$35.868.-** (Treinta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos) con cargo al Programa 02, según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

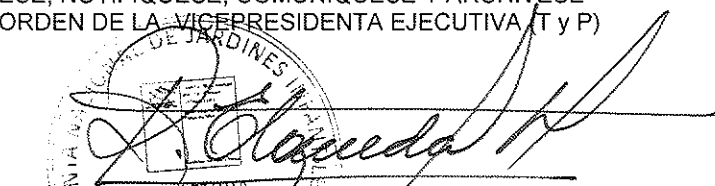
2. Descúntese al proveedor **SANTILLANA DEL PACIFICO S.A.** del pago correspondiente al Programa 02 el valor total de **\$35.868.-** (Treinta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
96682	14/07/2015	\$51.071.-	\$26.474.-	\$24.597.-
96726	14/07/2015	\$51.071.-	\$9.394.-	\$41.677.-
Totales		\$102.142.-	\$35.868.-	\$66.274.-

3. Impútese el monto de las multas antes indicadas al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 de los Programas 02 según corresponda.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T Y P)


ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
 DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA


 REV/FMF/STD/ATA/vata.

- DISTRIBUCION:**
- Subdirección Recursos Financieros
 - Adquisiciones Regional (2)
 - Partes Regional